

Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil. Ofertas de empleo público y convocatorias.

Expediente: 1461641H: 2022/G01_02/000037

Descripción: En fecha 14 de febrero de 2022 esta Agencia tuvo conocimiento de presuntas irregularidades en la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2019, 2020 y 2021 y en las convocatorias de dos plazas de cabo y dos de bombero publicadas en 2019.

La publicación de la «Acumulación de ofertas de empleo público de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2019, 2020 y 2021» en el DOGV número 9049, de 26 de marzo de 2021 plantea la existencia de posibles irregularidades. En el supuesto de que se hubiesen acumulado de plazas de varios años en una única oferta podría haberse producido el posible incumplimiento de la tasa de reposición de efectivos determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Y en el supuesto de que se hubiesen aprobado ofertas públicas de empleo de años anteriores se podría haber vulnerado la legalidad por su aprobación extemporánea y por haberse vulnerado los requisitos exigidos por la normativa reguladora, tales como el principio de anualidad, el presupuestario, el límite temporal impuesto por el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, la no superación de las tasas de reposición de efectivos fijadas en cada año, o la obligatoriedad de la negociación colectiva.

La adición de quince plazas de bombero-conductor y cinco de cabo, incluidas en la OEP de 2021, a la convocatoria de dos plazas de bombero-conductor por el turno libre publicada y a la de dos plazas de cabo por promoción interna, ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 12, de 26 de enero de 2019, plantea a su vez otras posibles irregularidades. Por un lado, la convocatoria de las dos plazas de cabo, referidas a la oferta de empleo público de 2008, obliga a considerar la posible caducidad de la oferta por el transcurso del plazo establecido en el artículo 70 de la, en ese momento vigente, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y por otro, para la adición de plazas se exige el cumplimiento de la normativa reguladora de las ofertas públicas de empleo y las bases de las convocatorias respecto a qué plazas pueden ser añadidas y al momento del procedimiento de selección en que ello es posible.

Tras las alegaciones presentadas por el Consorcio y el estudio en detalle de la totalidad de la documentación aportada se concluye:

1ª. La acumulación de ofertas de empleo público de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2019, 2020 y 2021» consistió en la aprobación de una única oferta de empleo público, la del año 2021, y no de las ofertas de cada uno de los años que se indican. Procede, en consecuencia, descartar la posible irregularidad por la aprobación de ofertas de empleo público de forma extemporánea, y el objeto de la investigación se reduce al control de legalidad de la oferta de 2021. Conforme a lo alegado por el Consorcio, se constata que dicho control que fue ejercido por la Subdelegación del Gobierno de Castellón, órgano competente para ello, quien, tras recabar la información procedente, procedió al archivo del asunto con el único señalamiento al Consorcio de la obligación de regularizar la cuantía del complemento específico por haber superado el límite establecido en el artículo 7.2 del Real decreto 861/1986.

2ª. Respecto a la adición de plazas a las convocatorias de bombero-conductor y de cabos, por promoción interna, ambas publicadas en el BOP número 12, de 26 de enero de 2019, el Consorcio aporta dos expedientes administrativos que contienen las actuaciones relativas a dos procedimientos judiciales en los que se acredita que se trata de hechos que fueron investigados por la autoridad judicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del punto 8 del artículo 35 del Reglamento, procede el archivo del expediente por esta causa.

Resultado: Se estiman las alegaciones formuladas por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la provincia mediante su escrito de 26 de junio de 2024, y se acuerda el archivo del expediente.